

ANEXO II

**ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO EN LENGUAS
 EXTRANJERAS EN ARAGÓN**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL
 INTERMEDIO DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
 CURSO 2013/2014**

CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA: _____

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS ADJUDICADA: _____

EXTENSIÓN (Si procede) _____

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre _____ D.N.I./N.I.E./Pasaporte _____

Fecha y Lugar de nacimiento _____ Provincia _____

Nacionalidad _____

En caso de alumnos menores de edad:

Apellidos y nombre del padre/madre o tutor/a _____ D.N.I./N.I.E./Pasaporte _____

Domicilio del solicitante _____ Nº, piso, letra _____ Tfno. _____

Municipio _____ Código Postal _____

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO DE:

IDIOMA: Alemán Francés Inglés

Es obligatorio rellenar todos los campos

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos los datos anteriores y quedo enterado/a de las consecuencias que se deriven en el caso de existencia de cualquier deformación de los hechos o falsedad consignada en la presente solicitud.

En _____, a ___ de _____ de 201__

Firma

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que sus datos pasan a formar parte del fichero de gestión de procedimientos de admisión de alumnos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de admisión de alumnos en guarderías infantiles y centros docentes no universitarios titularidad de la Diputación General de Aragón así como en centros docentes no universitarios privados concertados de Aragón. Puede ejercer el acceso, rectificación y cancelación de los datos mediante escrito dirigido a los siguientes servicios o unidades: en los procesos de admisión en enseñanzas de régimen especial así como en guarderías infantiles titularidad de la DGA, los derechos se ejercerán en el centro de inscripción a las pruebas de acceso o de presentación de solicitud de admisión. En los procesos de admisión en el resto de enseñanzas de régimen general, los derechos se ejercerán en el centro indicado en primera opción y con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos, en los Servicios Provinciales que corresponda del Departamento con competencias en educación no universitaria, en caso de que no se haya obtenido plaza en dicho centro (Servicio Provincial de Huesca -Pza. Cervantes nº1, 22003-; Servicio Provincial de Teruel -San Vicente de Paúl nº3, 44000-; Servicio Provincial de Zaragoza - Juan Pablo II nº20, 50071). (Consulta del resto de direcciones en www.educaragon.org)

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
 DE _____

RESOLUCION DE 2 DE MAYO DE 2014, DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL ACCESO A LA PRUEBA DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL INTERMEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS PARA ALUMNOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BILINGÜISMO EN LENGUAS EXTRANJERAS EN ARAGON (PIBLEA) EN EL CURSO 2013-2014.

La Orden de 14 de febrero de 2013, por la que se regula el Programa Integral de Bilingüismo en Lenguas Extranjeras en Aragón, en su artículo 11.4 establece que el alumnado que esté cursando 4º de enseñanza secundaria obligatoria y que así lo desee, podrá acceder a una prueba específica que, si la supera, obtendrá el certificado de nivel intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas, nivel B1 del Marco europeo de referencia para las lenguas.

Ante lo expuesto, procede dictar las siguientes instrucciones:

Primero.- La prueba de certificación de nivel se realizará en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cada centro de Educación Secundaria participante en el PIBLEA tendrá asignada una Escuela Oficial de Idiomas en el que sus alumnos realizarán las pruebas, tal y como se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.- La secretaría de los centros de enseñanza secundaria en los que los alumnos estén matriculados se encargará de la matriculación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de los alumnos interesados en realizar la prueba cumplimentando el Anexo II.

El plazo para realizar la matrícula de los alumnos participantes en el PIBLEA para la obtención de la certificación de nivel intermedio serán los mismos que los establecidos en la RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio, avanzado y C-1 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2013/2014 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón: del 6 al 13 de mayo, ambos inclusive.

Para formalizar la matrícula, será requisito indispensable haber satisfecho los precios públicos vigentes.

Los centros educativos deberán remitir antes del **15 de mayo** a la Escuela Oficial de Idiomas que les haya sido asignada una relación con los alumnos matriculados junto con la correspondiente documentación de matrícula.

Tercero.- La fecha de realización de las pruebas de nivel intermedio se regirá por lo establecido en los anexos III y IV de la Resolución de 26 de febrero de 2014, citada anteriormente.

Cuarto.- Las partes que evalúan la comprensión de lectura, la comprensión oral y la expresión e interacción escrita se realizarán por escrito en una única sesión, consecutivamente y en ese mismo orden, siendo las mismas que las determinadas por la Administración educativa para la certificación del nivel intermedio para los alumnos de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La parte que evalúa la expresión e interacción oral se realizará en una sesión distinta. Dicha parte establecerá la especificidad de la prueba en los siguientes puntos:

- a) Se intentará agrupar a estos alumnos en la medida de lo posible.
- b) Se adecuarán los temas a tratar a la edad de los candidatos.

Quinto.- Los Servicios Provinciales harán un seguimiento de los resultados de estas pruebas, y propondrán, en caso de considerarlo necesario, las medidas de mejora que consideren oportunas para cursos sucesivos.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Fdo: Marco A. Rando Rando

ANEXO I

Relación de Institutos de Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas designadas para la realización de las pruebas de certificación.

ALEMÁN

CENTRO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
IES MIGUEL CATALÁN	EOI nº 1 DE ZARAGOZA
IES GOYA	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER

INGLÉS

CENTRO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
IES SIERRA DE GUARA	EOI DE HUESCA
IES DOMINGO MIRAL	EOI DE SABIÑÁNIGO
IES FRANCES DE ARANDA	EOI DE TERUEL
IES MARIA MOLINER	EOI Nº1 DE ZARAGOZA
IES MIGUEL DE MOLINOS	EOI UTEBO
IES PEDRO DE LUNA	EOI Nº1 DE ZARAGOZA
IES TIEMPOS MODERNOS	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER

FRANCÉS

CENTRO	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
IES MARTÍNEZ VARGAS	EOI RIO VERO (BARBASTRO)
IES SOBRARBE	EOI RIO VERO (BARBASTRO)
IES LUCAS MALLADA	EOI DE HUESCA
IES SIERRA DE GUARA	EOI DE HUESCA
IES BIELLO ARAGÓN	EOI DE SABIÑÁNIGO

IES PIRINEOS	EOI DE SABIÑÁNIGO
IES DOMINGO MIRAL	EOI DE SABIÑÁNIGO
IES VEGA DEL TURIA	EOI DE TERUEL
IES PABLO SERRANO (Andorra)	EOI DE ALCAÑIZ
IES CORONA DE ARAGÓN	EOI Nº1 DE ZARAGOZA
IES JERÓNIMO ZURITA	EOI Nº1 DE ZARAGOZA
IES RÍO GÁLLEGO	EOI UTEBO
IES PABLO SERRANO (Zaragoza)	EOI Nº1 DE ZARAGOZA
IES PILAR LORENGAR	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER
IES MIGUEL DE MOLINOS	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER
IES CINCO VILLAS	EOI DE EJE A DE LOS CABALLEROS
IES REYES CATÓLICOS	EOI DE EJE A DE LOS CABALLEROS
IES RAMÓN PIGNATELLI	EOI UTEBO
IES TIEMPOS MODERNOS	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER